

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 DIC. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO Que el suscripto le ha encomendado a la Dirección de Prensa de la Cámara a publicar el repudio que ha sido votado por Declaración de Cámara N° 012 de esta Cámara Legislativa.

Que por ello, corresponde abonar la factura "C" N° 0001-0000638 de la firma Raúl Ricardo Vázquez Publicidad, de "SIN PROTOCOLO" de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163,00) por la difusión aviso s/REPUDIO atentado incendio Sr. CUELLO del Sindicato de Madereros.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura abonar la factura "C" N° 0001-0000638 de la firma Raúl Ricardo Vázquez Publicidad, de "SIN PROTOCOLO" de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163,00) por la difusión aviso s/REPUDIO atentado incendio Sr. CUELLO del Sindicato de Madereros, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

569 / 04

